

**Aplicación para Solicitudes de Subvención (RFGA)
Año Fiscal 2024
Programa de Incentivos para la Compra o Arrendamiento
de Vehículos Motorizados de Trabajo Liviano (LDPLIP)
Plan de Reducción de Emisiones de Texas (TERP)
Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ)
Solicitud No. 582-24-50576-LD**



Eventos Clave	Fecha
Fecha de Apertura del Programa	23 de octubre de 2023
Fecha Límite de Presentación de Solicitudes*	22 de marzo de 2024

* La aceptación de solicitudes puede suspenderse a través de un apéndice en el Diario Empresarial Electrónico del Estado (Electronic State Business Daily - ESBD por sus siglas en inglés) cuando se haya alcanzado el límite legal para cada tipo de combustible. La TCEQ (por sus siglas en inglés) no puede otorgar más de 1.000 subvenciones para una combinación de vehículos de Gas Natural Comprimido (CNG por sus siglas en inglés) y Gas Licuado de Petróleo (LPG por sus siglas en inglés) y 2.000 subvenciones para pilas de combustible de hidrógeno u otros vehículos de propulsión eléctrica (enchufables o híbridos enchufables) durante este período de subvención.

**Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ)
División de Subvenciones Aéreas
LDPLIP, MC - 204
P.O. Box 13087
Austin, Texas 78711-3087
1-800-919-TERP (8377)
www.terpgrants.org**

A menos que la TCEQ suspenda la aceptación de solicitudes antes de la fecha límite de solicitud, las solicitudes serán aceptadas para su consideración durante este período de subvención solo si la TCEQ las recibe por correo electrónico (correo electrónico) a LDPLIP-Apply@tceq.texas.gov, a través del sitio Seguro del Protocolo de Transferencia de Archivos de la TCEQ, o por correo postal a más tardar a las 5:00 p.m., hora del centro, en la fecha límite de presentación de solicitudes que figura en la portada de esta RFGA (por sus siglas en inglés). Consulte la Sección 4.0 para obtener instrucciones detalladas sobre cómo enviar una solicitud.

La concesión de una subvención LDPLIP (por sus siglas en inglés) depende de la disponibilidad de fondos. Cualquier cambio a esta solicitud se realizará a través de un apéndice en el Diario Empresarial Electrónico del Estado (Electronic State Business Daily - ESBD).

No habrá conferencia previa a la propuesta.

Tabla de contenidos

1.0 Finalidad.....	4
2.0 Requisitos del Programa	4
2.1 Solicitantes Elegibles	4
2.2 Montos de Subvención Elegibles	4
2.3 Vehículos Motorizados Elegibles	5
2.4 Informe de Fabricantes y Lista de Vehículos Elegibles	6
2.5 Requisitos	6
3.0 Disponibilidad de Fondos	8
3.1 Límites de Financiación	8
3.2 Límite del Número de Vehículos Financiados	8
3.3 Información sobre la Disponibilidad de Fondos	8
3.4 Reserva de Concesionario y Compañía de Arrendamiento	8
4.0 Proceso de Solicitud	9
5.0 Aceptación y Aprobación.....	11
6.0 Contratación	11
7.0 Pago	11

1.0 Finalidad

La TCEQ invita a presentar solicitudes para la compra o arrendamiento de un vehículo motorizado nuevo elegible propulsado por gas natural comprimido (GNC), gas licuado de petróleo (GLP o propano) o celda de combustible de hidrógeno u otro propulsor eléctrico (híbrido enchufable o enchufable).

El Programa de Incentivos para la Compra o Arrendamiento de Vehículos Motorizados de Trabajo Liviano (LDPLIP) tiene como objetivo incentivar el uso de vehículos impulsados por electricidad o un combustible alternativo. El aumento del uso de electricidad o combustibles alternativos para el transporte tiene como objetivo mejorar la calidad del aire en el estado.

El LDPLIP se establece bajo el Capítulo 386 del Código de Salud y Seguridad de Texas (THSC, por sus siglas en inglés), Subcapítulo D. La TCEQ ha adoptado reglas para implementar este programa bajo el Capítulo 114, Subcapítulo K, División 2 del Código Administrativo de Texas (TAC, por sus siglas en inglés) 30. Las Secciones 5.124 y 5.229 del Código de Aguas de Texas otorgan a la TCEQ la autoridad general para celebrar subvenciones y contratos.

2.0 Requisitos del Programa

2.1 Solicitantes Elegibles

Los requisitos de elegibilidad se enumeran a continuación.

- a. Las personas que compren o arrienden un vehículo motorizado liviano nuevo elegible a partir del 1º de septiembre de 2023 y que hayan solicitado o adquirido el título y registro del vehículo en Texas son elegibles para solicitar una subvención.
- b. Los solicitantes elegibles incluyen individuos, corporaciones, organizaciones, gobiernos o subdivisiones o agencias gubernamentales, fideicomisos comerciales, sociedades, asociaciones o cualquier otra entidad legal.
- c. Si el vehículo se compró y luego se realizó la conversión para operar con un combustible elegible, la conversión debe realizarse antes de que el vehículo alcance las 500 millas de operación después de la primera venta.
- d. El solicitante debe comprometerse a operar y registrar el vehículo en Texas durante al menos un año calendario (12 meses) a partir de la fecha de vigencia del contrato. Un solicitante que arriende un vehículo con un plazo de 12 meses aún deberá cumplir con este estándar operativo de 12 meses a partir de la fecha de vigencia del contrato o deberá devolver una parte prorrateada de los fondos de la subvención.
- e. Si el vehículo ha sido comprado y luego convertido para operar con un combustible elegible, la conversión debe ocurrir antes de que el vehículo alcance las 500 millas de operación después de la primera venta.

2.2 Montos de Subvención Elegibles

A continuación, se detallan los montos de las subvenciones elegibles para la compra o arrendamiento de un nuevo vehículo motorizado liviano propulsado por GNC o GLP.

- Compra o arrendamiento (plazo de tres años o más): \$5,000
- Arrendamiento (de dos años a menos de tres años): \$3,330 (66.6%)
- Arrendamiento (de un año a menos de dos años): \$1,665 (33.3%)

A continuación, se indican los montos de subvención elegibles para la compra o el arrendamiento de un vehículo de motor liviano nuevo propulsado por celda de

combustible de hidrógeno u otro tipo de propulsión eléctrica (híbrido enchufable o enchufable).

- Compra o arrendamiento (plazo de tres años o más): \$2,500
- Arrendamiento (de dos años a menos de tres años): \$1,665 (66.6%)
- Arrendamiento (de un año a menos de dos años): \$832.50 (33.3%)

2.3 Vehículos Motorizados Elegibles

Para ser elegible para una subvención, un vehículo motorizado liviano nuevo debe estar incluido en la lista de vehículos elegibles publicada en el sitio web de TERP (por sus siglas en inglés) en www.terpgrants.org. y debe cumplir con los criterios de elegibilidad de vehículos que se describen a continuación.

Un vehículo motorizado liviano nuevo es elegible si tiene una clasificación de peso bruto vehicular (GVWR) de 10,000 libras o menos y funciona con GNC, GLP o celda de combustible de hidrógeno u otro propulsor eléctrico (enchufable o híbrido enchufable). Además, los vehículos clasificados por la EPA como un "Vehículo de Pasajeros de Servicio Mediano" o un "Vehículo de Trabajo Pesado Clase 2b" con un GVWR de hasta 10,000 libras inclusive y que operan con un combustible elegible están incluidos en esta definición.

Si el vehículo funciona con GNC o GLP, debe:

- a. tener cuatro ruedas;
- b. haber sido fabricado originalmente para cumplir y haber sido certificado por un fabricante de equipo original o un fabricante de vehículos estatal intermedio o final que cumple, o ha sido alterado para cumplir con, las normas federales de seguridad de vehículos motorizados, las regulaciones estatales de emisiones y cualquier regulación estatal adicional aplicable a los vehículos propulsados por gas natural comprimido o gas licuado de petróleo;
- c. ha sido fabricado para su uso principalmente en calles, carreteras y autopistas públicas;
- d. tener un sistema de combustible de GNC o GLP dedicado o bi-combustible instalado antes de la primera venta o instalado en Texas dentro de las 500 millas de operación del vehículo después de la primera venta, y con un alcance de al menos 125 millas según lo estimado, publicado y actualizado por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos; y
- e. tener, según corresponda, un:
 - Sistema de combustible de GNC que cumple con el Código de Sistemas de Combustible Gaseoso Vehicular NFPA 52 de 2013 (o posterior) y el Estándar Nacional Estadounidense para Requisitos Básicos para Contenedores de Combustible de Vehículos de GNC, comúnmente citado como "ANSI/CSA NGV2"; o
 - Sistema de combustible de GLP que cumple con el Código de Gas Licuado de Petróleo NFPA 58 de 2011 (o posterior) y la Sección VII del Código de Calderas y Recipientes a Presión ASME de 2013 (o posterior).

Si el vehículo está propulsado por un motor eléctrico, debe:

- a. tener cuatro ruedas;
- b. ha sido fabricado para su uso principalmente en calles, carreteras y autopistas públicas;

- c. no haber sido modificado a partir de las especificaciones originales del fabricante;
- d. tener una velocidad máxima de al menos 55 millas por hora; y
- e. estar propulsado en gran medida por un motor eléctrico que extraiga electricidad de una celda de combustible de hidrógeno o de una batería que tenga una capacidad de al menos cuatro kilovatios hora; y
- f. ser capaz de recargarse a partir de una fuente externa de electricidad (híbrido enchufable o enchufable).

2.4 Informe del Fabricante y Lista de Vehículos Elegibles

Los fabricantes de vehículos motorizados nuevos elegibles para trabajo liviano, los fabricantes de vehículos estatales intermedios o finales y los fabricantes de sistemas de conversión de GNC o GLP deben proporcionar a la TCEQ una lista de modelos de vehículos y sistemas de conversión que cumplan con los requisitos de elegibilidad. La TCEQ revisará esta información e incluirá los modelos de vehículos elegibles y los sistemas de conversión en la Lista de Vehículos Elegibles publicada en el sitio web de TERP www.terpgrants.org. También se puede obtener información sobre la lista llamando al número gratuito de TERP al 1-800-919-TERP (8377). La Lista de Vehículos Elegibles no es un determinante final de la elegibilidad, y todos los criterios de elegibilidad se aplican independientemente de la inclusión en la lista.

Si un fabricante, solicitante o concesionario de vehículos cree que un vehículo o sistema de conversión que es elegible no está incluido en la lista, el fabricante, el solicitante o concesionario debe comunicarse con la TCEQ al número gratuito anterior para discutir el proceso utilizado por la TCEQ para colocar un vehículo o sistema de conversión en la lista. Las pautas y los formularios de informes para uso de los fabricantes para proporcionar información a la TCEQ con respecto a los modelos de vehículos y los sistemas de conversión que cumplen con los requisitos de elegibilidad están disponibles llamando al número gratuito anterior.

La TCEQ hará todo lo posible para garantizar que los modelos de vehículos y los sistemas de conversión incluidos en la lista a continuación cumplan con los criterios de elegibilidad. Sin embargo, la elegibilidad de un modelo de vehículo en particular puede depender de factores fuera del control de la TCEQ, como varias opciones disponibles en ese modelo o el sistema de conversión de combustible instalado. Por lo tanto, el solicitante y el concesionario o agente de arrendamiento financiero deben asegurarse de que las especificaciones del vehículo, incluidos los sistemas de conversión y los sistemas de combustible instalados en el vehículo, cumplan los criterios de admisibilidad.

2.5 Criterios Adicionales

- a. Los vehículos comprados directamente a través de un concesionario de una franquicia fuera del estado no son elegibles para esta subvención.
- b. Las compras o arrendamientos deben basarse en prácticas comerciales sólidas y en negociaciones de libre competencia, sin conflictos de intereses reales o aparentes.
- c. El vehículo debe ser nuevo y no puede haber estado sujeto a una primera venta o arrendamiento antes de la compra o arrendamiento del vehículo por parte del solicitante de la subvención. Si un vehículo y/o motor debe ser convertido para operar con un combustible elegible, el proceso de conversión debe llevarse a cabo como parte de la venta o arrendamiento original del vehículo o instalado en Texas dentro de las 500 millas de operación del vehículo después de la primera

- venta. La conversión puede ocurrir fuera del estado de Texas si la conversión ocurre antes de la primera venta.
- d. Los contratos de arrendamiento deben tener un plazo de arrendamiento de al menos 12 meses.
 - e. La compra o arrendamiento del vehículo debe ser definitiva, la solicitud de título y registro debe haberse presentado a las autoridades estatales correspondientes y el solicitante debe haber tomado posesión del vehículo antes de que se presente la solicitud de subvención.
 - f. Un vehículo solo es elegible para una subvención bajo un programa de incentivos TERP. Es posible que no se otorguen fondos bajo otro programa de incentivos TERP.
 - g. La compra o arrendamiento del vehículo no es elegible para una subvención si así lo exige cualquier ley, norma o reglamento, memorando de acuerdo u otro documento legalmente vinculante estatal o federal. Este requisito no se aplica:
 - a una compra o arrendamiento calificado, independientemente del hecho de que el plan de implementación estatal asume que el cambio en los vehículos ocurrirá, si en la fecha en que se otorga la subvención el cambio no es requerido por ninguna ley, regla o reglamento, memorando de acuerdo u otro documento legalmente vinculante estatal o federal; o
 - si la compra o arrendamiento del vehículo es requerida solo por la ley o regulación local o por la política corporativa o de la junta de control de una entidad pública o privada.
 - h. El solicitante debe aceptar registrar y operar el vehículo en Texas durante no menos de un año calendario (12 meses) después de la fecha de vigencia del contrato.
 - i. Las solicitudes de subvenciones deben utilizar los formularios de solicitud de la TCEQ y deben incluir la verificación de la compra o arrendamiento por parte del concesionario o la compañía de arrendamiento, incluidos los documentos de compra o arrendamiento válidos y ejecutados.
 - j. Si presenta la solicitud como individuo o propietario único, se debe incluir una fotocopia de una tarjeta de identificación estatal o federal en la solicitud (es decir, licencia de conducir).
 - k. Según § 231.006 del Código de Familia de Texas, un deudor de manutención de menores que tenga más de 30 días de atraso en el pago de la manutención de menores y una entidad comercial en la que el deudor sea propietario único, socio, accionista o propietario con una participación de propiedad de al menos el 25% no es elegible para recibir una subvención o préstamo financiado por el estado. Todas las entidades comerciales que soliciten una subvención en virtud de esta RFGA deben incluir en la solicitud el nombre y el número de seguro social de la persona o propietario único y de cada socio, accionista o propietario con una participación de propiedad de al menos el 25% de la entidad comercial que presenta la solicitud. El funcionario certificador que presenta la solicitud también debe certificar en la solicitud que la persona o entidad comercial nombrada en la solicitud no es inelegible para recibir fondos estatales y reconoce que el contrato de subvención puede rescindirse y el pago puede ser retenido si la certificación es inexacta.

3.0 Disponibilidad de Fondos

3.1 Límites de Financiación

La cantidad total de fondos disponibles para subvenciones en el marco de este programa dependerá de la cantidad de ingresos recibidos en la cuenta TERP. La TCEQ no está obligada a otorgar subvenciones hasta el monto de financiamiento disponible y puede ajustar los fondos disponibles sin enmienda a este aviso.

3.2 Límite en el Número de Vehículos Financiados

Independientemente de la cantidad de fondos disponibles, la TCEQ no puede otorgar más de 1.000 subvenciones para una combinación de vehículos de GNC y GLP y 2.000 subvenciones para pilas de combustible de hidrógeno u otros vehículos de propulsión eléctrica (enchufables o híbridos enchufables) en el marco de este programa de subvenciones.

Es posible que los fondos disponibles no sean suficientes para otorgar el número total de subvenciones para cada tipo de combustible de vehículos.

La TCEQ puede, a su discreción, suspender la concesión de subvenciones para vehículos de GNC, GLP y/o celda de combustible de hidrógeno u otros vehículos de propulsión eléctrica (enchufables o híbridos enchufables) antes de la fecha límite de solicitud. Para cualquier cambio en esta RFGA, la TCEQ proporcionará un aviso en el sitio web de TERP en www.terpgrants.org y a través de un anexo en el ESBD.

Una vez que se alcancen los límites máximos para una categoría de vehículo, ya no se aceptarán solicitudes para esa categoría de vehículo.

3.3 Información sobre la Disponibilidad de Fondos

Para ayudar a los solicitantes y concesionarios a determinar si hay fondos suficientes disponibles para cubrir su solicitud, la TCEQ publicará periódicamente actualizaciones en el sitio web de TERP www.terpgrants.org. Este aviso también puede incluir información sobre el número de subvenciones concedidas en las categorías de vehículos, GNC, GLP y/o celda de combustible de hidrógeno u otro tipo de propulsión eléctrica (enchufable o híbrida enchufable).

También habrá información disponible llamando al número gratuito de TERP al 1-800-919-TERP (8377).

3.4 Reserva del Concesionario y de la Empresa de Arrendamiento

Los concesionarios de vehículos y las compañías de arrendamiento (pero no los solicitantes individuales) pueden reservar un lugar en la fila para la consideración de financiamiento para una compra o arrendamiento específico de un vehículo que debe ponerse en orden. Los formularios de reserva de vehículos se pueden descargar desde www.terpgrants.org. El formulario debe completarse y devolverse a la TCEQ de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en el formulario.

Se debe proporcionar un documento de orden de pedido de vehículo válido con el formulario de reserva, que incluya información sobre la marca, el modelo y el año del modelo del vehículo, y el comprador o arrendatario del vehículo. El documento de pedido también debe incluir la fecha prevista de entrega del vehículo.

Al recibir y aceptar un formulario de reserva, la TCEQ asignará un número de confirmación de reserva para verificar que la compra o arrendamiento tiene un lugar en la fila para su consideración según el proceso de subvención por orden de llegada. La TCEQ notificará al concesionario o agente de arrendamiento por teléfono o correo

electrónico el número de reserva y la fecha de vencimiento de la reserva. La fecha de vencimiento de la reserva será determinada por la TCEQ en función de la fecha prevista de entrega del vehículo junto con la consideración de la fecha límite de solicitud.

Se debe recibir un Formulario de Solicitud LDPLIP (TCEQ-20684) para la compra o arrendamiento específico por parte del comprador o arrendatario identificado en la solicitud de reserva antes de la fecha de vencimiento de la reserva para que se aplique el lugar asignado en la fila. Si la solicitud se recibe después de la fecha de vencimiento de la reserva, la solicitud se considerará en función de la fecha de recepción de la solicitud, en lugar del lugar preasignado en la fila.

No se aceptarán reservas después del 4 de enero de 2024. Los solicitantes deben haber comprado y tomado posesión del vehículo antes de la fecha límite de solicitud que figura en la portada de esta RFGA.

Este proceso está disponible para que un concesionario o agente de arrendamiento pueda solicitar un lugar en la fila para una compra o arrendamiento específico que se está solicitando. Este proceso no está disponible para que los concesionarios reserven bloques de subvenciones que se utilizarán para comercializar vehículos a compradores o arrendatarios potenciales.

La TCEQ no está obligada a aceptar la solicitud de reserva y asignar un número de reserva. La TCEQ puede, a su discreción, proporcionar una lista de los números de reserva actuales asignados en el sitio web de TERP. El concesionario o agente de arrendamiento no debe asumir que se está reservando un lugar en la fila para esa compra o arrendamiento a menos que se proporcione un número de reserva.

La asignación de un número de reserva por parte de la TCEQ no es una garantía de elegibilidad o de que se otorgará una subvención. Los concesionarios y agentes de arrendamiento no deben dar a entender a un comprador o arrendatario que una vez que se asigna un número de reserva, la concesión de una subvención está asegurada.

Con base en la disponibilidad de subvenciones a través del aviso proporcionado en el sitio web y el ESD, la TCEQ puede suspender o cancelar este proceso de reserva en cualquier momento y sin previo aviso. La TCEQ hará todo lo posible para mantener el lugar en línea para cualquier compra o arrendamiento de vehículos que esté en la lista de reservaciones antes de ese momento.

La TCEQ puede establecer un límite en el número de reservaciones que puede hacer un concesionario individual o una compañía de arrendamiento o para un solicitante individual, sin enmienda a esta RFGA u otro aviso.

4.0 Proceso de Solicitud

- a. **Formularios Requeridos.** Los formularios de solicitud se pueden ver y descargar desde el sitio web de TERP en www.terpgrants.org. También se pueden obtener copias de los formularios llamando al número gratuito de TERP al 1-800-919-TERP (8377).
- b. **Presentación de la Solicitud.** Para solicitar una subvención, los solicitantes deben completar y enviar una solicitud y todos los formularios y documentos adjuntos requeridos que se describen en las instrucciones del formulario electrónicamente a LDPLIP-apply@tceq.texas.gov cargarla en el sitio del Protocolo Seguro de Transferencia de Archivos (FTPS) de la TCEQ o por correo postal:
 1. **Envío de Solicitudes por Correo Electrónico.** Las solicitudes pueden enviarse por correo electrónico a LDPLIP-Apply@tceq.texas.gov. Tenga en

cuenta: enviar su solicitud por correo electrónico estándar no es seguro. Utilice el sitio FTPS de la TCEQ para enviarlo de forma segura. Aprenda a crear una cuenta y enviar su solicitud a través de FTPS ([\(FTPS: Una Guía en Video Paso a Paso\)](#)).

2. Envío de Solicitudes a través del Sitio Seguro FTPS de la TCEQ. Las solicitudes se pueden enviar de forma segura cargando el archivo en nuestro sitio FTPS y seleccionando el botón compartir archivo(s). Ingrese LDPLIP-Apply@tceq.texas.gov como dirección de correo electrónico. Puede encontrar instrucciones detalladas para usar el sitio FTPS de la TCEQ en <https://ftps.tceq.texas.gov/help/>. Tenga en cuenta: las aplicaciones cargadas en el sitio FTPS sin completar el paso de compartir archivos no se considerarán enviadas.

Aquí están las instrucciones detalladas sobre [cómo compartir archivos a través del sitio FTPS de la TCEQ](#). Aprenda cómo crear una cuenta y enviar su solicitud a través de FTPS ([\(FTPS: Una Guía en Video Paso a Paso\)](#)).

3. Presentación de Solicitudes por Correo Estándar o Prioritario.

Correo Estándar:

Texas Commission on Environmental Quality
Air Grants Division (LDPLIP), MC-204
P.O. Box 13087
Austin, TX 78711-3087

Correo Prioritario:

Texas Commission on Environmental Quality
Air Grants Division (LDPLIP), MC-204
12100 Park 35 Circle
Austin, TX 78753

- c. **Fecha Límite para la Presentación.** Las solicitudes de subvención se aceptarán y considerarán por orden de llegada durante el período de la subvención. Las solicitudes para las que se proporcionó un número de reserva anterior se considerarán en función de la fecha en que se recibió el formulario de reserva completado, siempre que la solicitud se reciba antes de la fecha de vencimiento de la reserva. Las solicitudes recibidas después de la expiración del número de reserva asignado se considerarán en función de la fecha de recepción y aceptación de la solicitud.
- d. La TCEQ puede suspender la aceptación y/o el procesamiento de solicitudes en cualquier momento durante el período de solicitud sin obligación de continuar procesando una solicitud que de otro modo sería elegible recibida dentro de la fecha límite. A menos que la TCEQ suspenda la aceptación de solicitudes antes de la fecha límite de solicitud, las solicitudes deben recibirse por correo electrónico a LDPLIP@tceq.texas.gov, a través del sitio seguro FTPS de la TCEQ, o por correo postal a más tardar a las 5:00 p.m., hora del centro, en la fecha límite de presentación de solicitudes indicada en la portada de esta RFGA.
- e. **Información Adicional del Programa.** Para obtener más información, comuníquese con el personal de TERP al 1-800-919-TERP (8377) o al correo electrónico TERP@tceq.texas.gov.
- f. **Información Pública.** Una vez presentadas, todas las solicitudes de subvención pasan a ser propiedad del Estado de Texas y, como tales, quedan sujetas a la Ley de Registros Abiertos de Texas, Código de Gobierno de Texas, Capítulo 552.

5.0 Aceptación y Aprobación

Las solicitudes se sellarán con la fecha a medida que sean recibidas por el personal del programa TERP. Los proyectos correctamente completados y elegibles se procesarán para su aprobación por orden de llegada. Las solicitudes con un número de reserva válido se considerarán según la fecha en que se recibió el formulario de reserva completado, si la solicitud se recibe antes de la fecha de vencimiento de la reserva. Las solicitudes incompletas o no elegibles serán denegadas y pueden ser devueltas al solicitante. Las solicitudes corregidas o modificadas se considerarán en función de la fecha y hora en que el personal del programa TERP reciba las versiones corregidas o modificadas.

6.0 Contratación

- a. **Garantías y Certificaciones.** Al firmar la solicitud de subvención, el solicitante acepta las certificaciones enumeradas en los formularios de solicitud y certifica que la información proporcionada en la solicitud y los documentos adjuntos es verdadera y correcta.
- b. **Ejecución de Contratos.** Una vez aprobada la solicitud de subvención y sujeto a la disponibilidad de fondos, el representante autorizado de la TCEQ firmará el formulario de solicitud. Una vez firmado por ambas partes, el formulario de solicitud, los términos y condiciones y las certificaciones se convierten en el contrato ejecutado. Se enviará por correo electrónico al solicitante una copia digital del contrato firmado y ejecutado como confirmación de que se está procesando el pago de la subvención.
- c. **Fechas de los Contratos.** El contrato entrará en vigor en la fecha en que la última parte firme el formulario de solicitud/contrato. El período del contrato se extenderá por un año calendario (12 meses) después de la fecha de entrada en vigor del contrato.
- d. **Obligaciones Contractuales.** El beneficiario de la subvención debe cumplir con las obligaciones acordadas en los documentos del contrato, incluido el registro y la operación del vehículo en Texas durante al menos el período del contrato, que se extiende por un año calendario (12 meses) a partir de la fecha de vigencia del contrato.

7.0 Pago

- a. Al firmar y presentar la solicitud de subvención, el solicitante solicita el pago del monto de la subvención tras la aprobación y ejecución del contrato por parte de la TCEQ.
- b. Al firmar los formularios, el solicitante también libera a la TCEQ y al Estado de Texas de todas las reclamaciones asociadas con la subvención al recibir el pago.
- c. La TCEQ se esforzará por procesar los pagos dentro de los 30 días posteriores a la fecha de ejecución del contrato. Sin embargo, la TCEQ y la Contraloría de Cuentas Públicas de Texas no estarán obligados a procesar la solicitud y realizar el pago dentro de ese plazo previsto.